



Municipalidad
Provincial de
Lucanas - Puquio

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MPLP/CM

Puquio, 07 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Visto el informe N° 008-2017-MPLP-GM/GAT, Informe N° 008-2017-MPLP/WALG e Informe N° 022-2017-MPLP-GM/GODUT y demás documentos adjuntos en cinco (05) folios útiles;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio en Sesión Ordinaria N° 004-2017 de fecha 06/02/2017 aprobó la presente Ordenanza que aprueba la Incorporación como Expansión Urbana algunos sectores de la ciudad de Puquio;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales del estado como entidades con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas (derechos, Licencias y Arbitrios.);

Que, de conformidad al artículo 9° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos, y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, además el Artículo 9° numeral 8 de la misma Ley establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar ordenanzas

Que, conforme al Art. 30° del Decreto Supremo N° 004-2011-IVIENDA, que aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial Urbano, la Zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención de los PDM, PDU y EU en función a los objetivos de desarrollo sostenible ya la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como viviendas y recreaciones.

Que, el Capítulo IX Artículo 26° Clasificación General del Suelo, numeral 26.2.- Área de Expansión Urbana está constituida por áreas destinadas para el crecimiento de la ciudad se sub clasifican en: numeral 1) Área de Expansión Urbana inmediata: constituidas por áreas factibles a ser urbanizadas en el corto plazo y ser anexadas al área Urbana. Pueden estar contiguas o separadas al área Urbana. Numeral 2) Área de Expansión Urbana de Reserva: Constituido por áreas con condiciones de ser urbanizadas en un mediano o largo plazo, delimitándose como áreas de reserva para el crecimiento urbano,

Que, con informe N° 022-2017-MPLP-GM/GODUT, de fecha 26 de enero del 2017 el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Transporte manifiesta que se debe incluir dentro del Catastro Urbano el Sector de San Martín (Toctopampa) en un área de 139,920.51 m². (13.99 has.) Predios ubicados en la salida a Nazca desde el Jr. Utec hasta el Santuario del Señor de Huanca, con un área de 170,430.65m² (17.04 Ha.), Predios ubicados en la salida a Abancay (desde el final de la Av. Jhon F. Kennedy cuadra 10, en la actualidad Av. Arnaldo Alvarado Cuadra 10) hasta el lugar denominado Yacunnyoc en un área de 26,061.54 m² (2.60).

Jr. Ayacucho N° 136 - Plaza Mayor de Puquio

Telefax: 066-452224 / 066-452228

imagen_institucional@munipuquio.gob.pe

www.munipuquio.gob.pe



